

	INVITACIÓN PÚBLICA CM-MC-O5-2024 MÍNIMA CUANTÍA 30 DE ENERO DE 2024	Código: F-csp-032
		Versión: 00
		Fecha de Aprobación: Enero de 2021
		Página 1 de 10

1. FECHA

30 de enero de 2024

2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007; en especial el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

Los estudios y documentos previos, así como cualquiera de sus anexos y formatos, están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

La selección del contratista se realiza a través del procedimiento de **MINIMA CUANTIA**

Adicionalmente, antes de postularse en el presente proceso, es necesario que lea las siguientes recomendaciones:

- ✓ Lea cuidadosamente el contenido del pliego de condiciones y las preguntas realizadas en el link cuestionario del SECOP II.
- ✓ Verifique que no esté incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar.
- ✓ Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos señalados en la invitación pública.
- ✓ Tenga en cuenta el cronograma establecido para el desarrollo de este proceso.
- ✓ Todo el proceso se surtirá mediante la plataforma del SECOP II y la presentación tanto de observaciones y cualquier acción dentro del proceso, deberá realizarse **únicamente** por este medio y conforme con el procedimiento que para el efecto señale la plataforma.

El presente proceso se podrá consultar en el SECOP II www.colombiacompra.gov.co. Es de aclarar que todo acto dentro del proceso deberá surtirse mediante esta aplicación.

NOTA 1: Es responsabilidad del proponente verificar en la página web antes citada, la publicación de los diferentes documentos que hagan parte integral del mismo.

En caso de indisponibilidad de la plataforma del SECOP II, el correo para enviar comunicaciones correspondientes es secgobierno@sanpedrodelosmilagros-antioquia.gov.co En este sentido para efectos de dar validez a las mismas y por ende dar lugar a posibles modificaciones en los plazos del proceso de selección, se tendrá en cuenta el certificado de indisponibilidad que arroje la plataforma, así como el procedimiento establecido en el protocolo con que cuenta Colombia Compra Eficiente para actuar ante un evento de indisponibilidad ya sea general o particular, por lo cual ante dicha situación por favor remitirse al documento “**PROTOCOLO PARA ACTUAR ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II**” documento expedido por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente y disponible en el siguientes link:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf

3. OBJETO DEL CONTRATO

	INVITACIÓN PÚBLICA CM-MC-O5-2024 MÍNIMA CUANTÍA 30 DE ENERO DE 2024	Código: F-csp-032
		Versión: 00
		Fecha de Aprobación: Enero de 2021
		Página 2 de 10

Suministro de raciones alimenticias para los concejales, funcionarios e invitados especiales en virtud de la realización de las sesiones ordinarias y/o extraordinarias del Concejo municipal de San Pedro de los Milagros Antioquia, para la vigencia 2024.
Código: 50192701

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

TIPO DE CONTRATO: Servicios **Suministro o Compra x Obra**_Consultoría

ALCANCE DEL OBJETO: El objeto de este contrato comprende:

CÓDIGO UNSPSC	CRITERIOS TÉCNICOS	Cantidad
REFRIGERIOS		
50192701	Sandwich con bebida caliente o fría (de pollo o carne, jamón y queso).	1.900
50192701	Salchipapas con bebida caliente o fría.	130
50192701	Arepa gratinada con carne desmechada (de pollo o carne, jamón y queso) y con bebida caliente o fría.	160
50192701	Arepa de chócolo con quesito con bebida caliente.	223

MENUS DEL DÍA

50192701	Carne de 200gr de res, cerdo, pollo y pescado. Porción de arroz, papa, ensalada, un acompañante, porción de sopa o frijol; una bebida (jugo natural).	123
BANDEJAS		
50192701	Bandejas con carnes a la plancha; punta de anca, churrasco y solomito. con bebida.	53
50192701	Bandeja Filete de Pechuga en salsas; cerdo; bandeja paisa. Con bebida.	53
50192701	Bandeja de Pescados; trucha, róbalo, tilapia y salmón. Con bebida.	53
AGUA		
48101711	Botellón de agua para dispensador.	20

	INVITACIÓN PÚBLICA CM-MC-O5-2024 MÍNIMA CUANTÍA 30 DE ENERO DE 2024	Código: F-csp-032
		Versión: 00
		Fecha de Aprobación: Enero de 2021
		Página 3 de 10

Las cantidades de platos de comida y/o refrigerios que se especifican, las cuales, por tratarse de un servicio ocasional, será pactado con la mesa directiva Concejo Municipal de San Pedro, atendiendo la necesidad del servicio y acorde con el plan anual de adquisiciones y el plan de acción, teniendo como parámetro el presupuesto y/o consumo histórico.

Alcance del Objeto: El objeto de este contrato comprende:

El servicio requerido deberá ser suministrado en el municipio de San Pedro de los Milagros, por el contratista que resulte seleccionado del proceso contractual, ya sea en el Recinto del Concejo o en establecimiento público, conforme a la necesidad.

El contratista seleccionado tiene la obligación de suministrar hasta las cantidades acordadas y por el precio que se fije por las partes una vez se adjudique el contrato, sin que el valor unitario sobrepase el presupuesto oficial; pudiendo las partes hacer uso de una mayor cantidad a la acordada en cada uno de los ítems y sin que se exceda el costo por unidad pactado por las partes, conforme al desarrollo que haya tenido el proceso contractual.

El proveedor deberá demostrar que el objeto social a que se dedica tiene relación con el objeto del presente contrato.

ACLARACIÓN ESENCIAL: El contratista seleccionado deberá garantizar que cuenta con restaurante en el municipio para la prestación del servicio de alimentación, pues en ocasiones se requerirá contar con un espacio amplio en el restaurante para programar reuniones, y demás eventos que el concejo requiera en virtud del plan de bienestar y según los invitados que requieran atención.

Los oferentes deben presentar sus ofertas de conformidad con las cantidades que se indican en el cuadro, las cuales son apenas una aproximación de lo requerido, pues es claro que las necesidades en esta materia son de difícil planeación.

FICHA TÉCNICA A DILIGENCIAR:

CÓDIGO UNSPSC	CRITERIOS TÉCNICOS	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	REFRIGERIOS	Cantidad		
50192701	Sandwich con bebida caliente o fría (de pollo o carne, jamón y queso).	1.900		
50192701	Salchipapas con bebida caliente o fría.	130		
50192701	Arepa gratinada con carne desmechada (de pollo o carne, jamón y queso) y con bebida caliente o fría.	160		
50192701	Arepa de chόcolo con quesito con bebida caliente.	223		

	INVITACIÓN PÚBLICA CM-MC-05-2024 MÍNIMA CUANTÍA 30 DE ENERO DE 2024	Código: F-csp-032
		Versión: 00
		Fecha de Aprobación: Enero de 2021
		Página 4 de 10

	MENUS DEL DÍA	Cantidad		
50192701	Carne de 200gr de res, cerdo, pollo y pescado. Porción de arroz, papa, ensalada, un acompañante, porción de sopa o frijol; una bebida (jugo natural).	123		
	ASADOS	Cantidad		
50192701	Bandeja de Carnes a la plancha; punta de anca, churrasco y solomito. Con bebida.	53		
50192701	Bandeja Filete de Pechuga en salsas; cerdo; bandeja paisa. Con bebida.	53		
50192701	Bandeja de Pescados; trucha, róbalo, tilapia y salmón. Con bebida.	53		
	Agua	Cantidad		
48101711	Botellón de agua para dispensador.	20		

5. DATOS DEL PROCESO

5.1 PRESUPUESTO OFICIAL:

VEINTE MILLONES DE PESOS M/L
(\$ 22.000.000), incluidos gastos indirectos.

DISPONIBILIDAD No 137 FECHA: 18 de enero de 2024

5.2 PLAZO DE EJECUCIÓN:

Once (11) meses desde el acta de inicio.

5.3 FORMA DE PAGO:

Por suministro entregado, previo certificado de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

El valor del contrato se cancelará por Actas parciales de acuerdo a los pedidos, una vez se presente la factura o cuenta de cobro, para lo cual se requiere la certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato.

5.4 LUGAR DE EJECUCIÓN:

Municipio San Pedro de los Milagros, en el recinto del Concejo Municipal o en el restaurante.

5.5 FORMA DE EVALUACIÓN:

La entidad seleccionará la oferta que tenga menor precio y verificará requisitos habilitantes (capacidad jurídica). En caso de que la oferta que tenga menor precio no cumpla, procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación se declarará desierto el proceso.

	INVITACIÓN PÚBLICA CM-MC-O5-2024 MÍNIMA CUANTÍA 30 DE ENERO DE 2024	Código: F-csp-032
		Versión: 00
		Fecha de Aprobación: Enero de 2021
		Página 5 de 10

5.6 CRITERIOS DE DESEMPATE:

En caso de empate La entidad aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021.

6. REQUISITOS HABILITANTES

6.1 CAPACIDAD JURÍDICA

PERSONA NATURAL

PERSONA JURÍDICA

1	Carta de presentación de la oferta donde incluya la oferta económica discriminada	1	Carta de presentación de la oferta donde incluya la oferta económica
2	Fotocopia de la cédula persona natural y Copia de Libreta Militar para menores de 50 años	2	Fotocopia cédula Representante Legal
3	Copia del Registro Único Tributario- RUT. La actividad Registrada debe tener relación directa con el objeto a contratar	3	Copia del Registro Único Tributario- RUT. La actividad Registrada debe tener relación directa con el objeto a contratar
4	Certificación de afiliación al sistema de seguridad social Salud, pensión y riesgos profesionales	4	Certificación de encontrarse al día con el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Aportes Parafiscales
5	Manifestación escrita de que no se encuentra inhabilitado para contratar con el Estado	5	Certificación de representantes legal de que no se encuentra inhabilitado para contratar con el Estado
6	Copia del Certificado de matrícula mercantil cuya actividad económica tenga relación con el objeto contractual y que la vigencia no sea inferior al término de duración del contrato y un (1) año más. No inferior a 30 días	6	Certificado de Existencia y Representación Legal de Cámara de Comercio, el objeto social y/o las actividades que desarrolla la persona jurídica, debe tener relación directa con el objeto a contratar y que la vigencia no sea inferior al término de duración del contrato y un (1) año más. No inferior a 30 días
7	Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente de la persona natural.	7	Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente de la persona jurídica y Representante Legal
8	Resultado verificación al boletín de responsables fiscales Pagina web de la Contraloría General de la República vigente de la persona natural.	8	Resultado de verificación de responsables fiscales página web de la Contraloría General de la República vigente de la persona jurídica y Representante Legal
9	Certificado de antecedentes de Policía vigente y certificado de medidas correctivas de la persona natural.	9	Certificado de antecedentes de Policía vigente y certificado de medidas correctivas del Representante Legal.
10	Paz y Salvo Municipal expedido por la secretaría de Hacienda del Municipio de San Pedro de los Milagros (Teléfono 8687039, ext.114,115)	10	Paz y Salvo Municipal expedido por la secretaría de Hacienda del Municipio de San Pedro de los Milagros (Teléfono 8687039, ext.114,115)

	INVITACIÓN PÚBLICA CM-MC-O5-2024 MÍNIMA CUANTÍA 30 DE ENERO DE 2024	Código: F-csp-032
		Versión: 00
		Fecha de Aprobación: Enero de 2021
		Página 6 de 10

11	Certificación donde conste que cuenta con un restaurante y/o local amplio y acondicionado dentro de la localidad del municipio de San Pedro de los Milagros.	11	Certificación donde conste que cuenta con un restaurante y/o local amplio y acondicionado dentro de la localidad del municipio de San Pedro de los Milagros.
----	--	----	--

6.2 EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA PARA PARTICIPAR (REQUISITO HABILITANTE)

12	Solo participarán los proponentes que acrediten experiencia en la ejecución de contratos de igual o similar objeto, cuyo valor sea superior al presupuesto oficial.	12	Solo participarán los proponentes que acrediten experiencia en la ejecución de contratos de igual o similar objeto, cuyo valor sea superior al presupuesto oficial.
	Contenido Mínimo de la certificación para que sea válida: -Nombre e identificación del contratante. -Nombre e identificación del contratista. -Fecha de ejecución del contrato. -Objeto del contrato. -Valor del contrato.		Contenido Mínimo de la certificación para que sea válida: -Nombre e identificación del contratante. -Nombre e identificación del contratista. -Fecha de ejecución del contrato. -Objeto del contrato. -Valor del contrato.

8. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

El Concejo rechazará las propuestas, en los siguientes casos:

1. Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.
2. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no correspondan a la realidad que le permita cumplir un requisito mínimo.
3. Cuando el Objeto Social de la firma, incluido en el Certificado de Existencia y Representación Legal no faculte a la sociedad para desarrollar la actividad materia de la futura contratación.
4. Cuando el oferente sea persona jurídica y se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por Autoridad Competente.
5. Cuando se presente más de una oferta por un mismo oferente o se ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el presente proceso de selección.
6. Cuando el valor de la propuesta contenga precios artificialmente bajos.
7. Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.
8. La NO presentación de los documentos habilitantes dentro del término establecido en la invitación.
9. Cuando la oferta supere el valor máximo por ítem.
10. El no diligenciamiento de la oferta económica y presentación de la misma, el superar los

	INVITACIÓN PÚBLICA CM-MC-O5-2024 MÍNIMA CUANTÍA 30 DE ENERO DE 2024	Código: F-csp-032
		Versión: 00
		Fecha de Aprobación: Enero de 2021
		Página 7 de 10

valores techo por ítem, el cometer errores o el no adecuado y competente diligenciamiento de la misma.

11. Cuando no se oferte el valor de cada servicio o ítem.
12. Cuando no se oferte por encima del valor total del presupuesto asignado, establecido en el SECOP II por la entidad contratante.
13. Cuando se detecte falsedad en cualquiera de los documentos presentados.

9. CRONOGRAMA

La administración municipal, para efecto de dar aplicación a lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020; en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", el cual rige a partir del 24 de marzo de 2022; establece el siguiente cronograma complementario al publicitado en plataforma SECOP II así

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación invitación y estudios previos	30 de enero de 2024. Hora: 7:30 am	Sistema electrónico de contratación pública Secop II
Plazo para presentar observaciones a la invitación y solicitudes para limitar la convocatoria a Mipymes	31 de enero de 2024. Hora: 7:30 am	Sistema electrónico de contratación pública Secop II
Plazo para responder observaciones	31 de enero de 2024. Hora: 7:45 am	Sistema electrónico de contratación pública Secop II
Plazo para expedir adendas	31 de enero de 2024. Hora: 7:30 am	Sistema electrónico de contratación pública Secop II
Publicación aviso en el SECOP II, precisando si el proceso se limitó a Mipymes o si podrá participar cualquier otro interesado (la entidad publicará el aviso mediante mensaje público dentro del proceso electrónico)	31 de enero de 2024. Hora: 08:00 am	Sistema electrónico de contratación pública Secop II
Presentación de oferta (el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme)	1 de febrero de 2024. Hora: 7:30 pm	Sistema electrónico de contratación pública Secop II
Apertura de sobres	1 de febrero de 2024. Hora: 07:40 am	Sistema electrónico de contratación pública Secop II
Informe de presentación de ofertas	01 de febrero de 2024 Hora: 07:45 am	Sistema electrónico de contratación pública Secop II
Publicación del informe de evaluación de ofertas (requisitos habilitantes)	01 de febrero de 2024 Hora: 10:00 am	Sistema electrónico de contratación pública Secop II
Plazo para presentar observaciones al informe de evaluación	02 de febrero de 2024. Hora: 10:00 am	Sistema electrónico de contratación pública Secop II

	INVITACIÓN PÚBLICA CM-MC-05-2024 MÍNIMA CUANTÍA 30 DE ENERO DE 2024	Código: F-csp-032
		Versión: 00
		Fecha de Aprobación: Enero de 2021
		Página 8 de 10

Comunicación de la aceptación de ofertas	02 de febrero de 2024. Hora: 11:00 am	Sistema electrónico de contratación pública Secop II	
--	--	---	--

El presente proceso de contratación **CM-MC-05-2024**, puede ser limitado a Mipyme, de conform con lo siguiente:

PARÁGRAFO: Para poder limitar la convocatoria a Mipyme, el concejo municipal aplicara la dispuesto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones”, que en su tenor literal disponen:

“Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo”.

“Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los Departamentos o Municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo”

“Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

	INVITACIÓN PÚBLICA CM-MC-O5-2024 MÍNIMA CUANTÍA 30 DE ENERO DE 2024	Código: F-csp-032
		Versión: 00
		Fecha de Aprobación: Enero de 2021
		Página 9 de 10

Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

Las fechas y lugar indicados en el cronograma podrán variar de acuerdo con la ley y las condiciones previstas en la Invitación Pública mediante adenda, que será debidamente publicada en el Portal Único de contratación SECOP II; por tanto, cada oferente y/o participante tendrá la obligación de revisar la página web del Portal Único de Contratación, para verificar la expedición de cualquier tipo de documento relacionado en la invitación pública.

10. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

- Cuando no se presente ningún oferente
- Cuando ninguno de los oferentes logren acreditar los requisitos habilitantes
- Cuando se advierta que el Concejo cometió un error que hace imposible la adjudicación en condiciones objetivas.

11. REGLAS PARA EXTENDER

	INVITACIÓN PÚBLICA CM-MC-O5-2024 MÍNIMA CUANTÍA 30 DE ENERO DE 2024	Código: F-csp-032
		Versión: 00
		Fecha de Aprobación: Enero de 2021
		Página 10 de 10

En caso de que la entidad requiere extender cualquiera de las etapas previstas, deberá informarlo por lo menos el día anterior a que se surta la actuación, mediante un aviso en el SECOP II, publicando las nuevas fechas del cronograma.

-ORIGINAL FIRMADO-

RENÉ LUJAN GOMEZ

Presidente del Concejo Municipal.

Publicado el día 30 de enero de 2024